CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 15 de septiembre de 2004, por la que se convocan ayudas a proyectos de desarrollo presentados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades sin ánimo de lucro.

Mediante el Decreto 61/2004, de 20 de abril, se aprobó el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2004. Dicho Plan contiene, en su capítulo II, las Bases reguladoras de las ayudas de la cooperación extremeña para el año 2004, cumpliéndose así con la previsión contenida en el artículo 14.3 de la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo.

La base 5ª del Plan Anual anteriormente citado establece que las ayudas a proyectos de desarrollo se tramitarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, que se iniciará de oficio mediante orden de convocatoria aprobada por la Consejera de Bienestar Social, previo informe del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

D I S P O N G O

Artículo 1.- Objeto

Por la presente Orden se convocan ayudas a proyectos de desarrollo presentados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades sin ánimo de lucro, en virtud de lo dispuesto en el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2004, aprobado por Decreto 61/2004, de 20 de abril (D.O.E. núm. 48, de 27 de abril), que contiene las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación extremeña para el año 2004.

El objeto de estas ayudas es la financiación de acciones de cooperación al desarrollo por parte de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, otras entidades sin ánimo de lucro y Administraciones Públicas de países beneficiarios, dirigidas a satisfacer las necesidades básicas de poblaciones desfavorecidas en países en vías de desarrollo. Estas acciones podrán ser propuestas directamente por entidades de los países beneficiarios, teniendo como objetivo primordial la lucha contra la pobreza y la mejora de la calidad de vida y la capacidad de desarrollo endógeno de los beneficiarios.

Artículo 2.- Crédito y cuantía de las ayudas

1. El presupuesto destinado a esta convocatoria será de 750.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.313C.790.00 del ejercicio presupuestario 2004, imputándose 1.500.000 € al ejercicio 2005 y 750.000 € al ejercicio 2006.

2. La cuantía individual de las subvenciones, en relación con el importe total que a este fin se destina, no será superior al 30% de éste.

3. Atendiendo a la importancia, naturaleza y oportunidad de los proyectos presentados, así como a las disponibilidades presupuestarias, se podrán modificar y/o redistribuir las cuantías inicialmente previstas siempre que se sigan los mismos trámites que para la elaboración de la presente orden de convocatoria, es decir, a iniciativa motivada de Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones, con el informe del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo; y mediante la aprobación de la Consejera de Bienestar Social, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Artículo 3.- Beneficiarios

Podrán tener acceso a estas ayudas las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades que cumplan los siguientes requisitos:

1. Para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo extremeñas:

a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, carecer de fines de lucro y estar debidamente constituidas e inscritas válidamente en el Registro Unificado de Entidades de Servicios Sociales de Extremadura desde, al menos, un año antes de la publicación de esta convocatoria.

b) Tener como objeto expreso de sus estatutos, o entre sus fines institucionales, la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación para el desarrollo.

c) Disponer de sede central o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos se entenderá por alegación aquella que cuente con personal permanente de la organización, ya sea contratado o voluntario, y estructura suficiente para la realización de sus actividades. Los medios de que disponga la entidad en la Comunidad Autónoma deberán ser los suficientes para garantizar el cumplimiento de sus objetivos y para revertir en la población extremeña.

d) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativas para lograr los objetivos propuestos en la intervención presentada.

e) Acreditar una experiencia de, como mínimo, dos años en actividades de cooperación al desarrollo.

f) Estar al corriente de las obligaciones derivadas de subvenciones percibidas de la Junta de Extremadura para esto fines en ejercicios anteriores.

2. Para las Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro de los países beneficiarios:

a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y estar legalmente constituidas.

b) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativas para lograr los objetivos propuestos en la intervención presentada.

c) Estar al corriente de las obligaciones derivadas de subvenciones percibidas de la Junta de Extremadura para esto fines en ejercicios anteriores.

Artículo 4.- Requisitos de los proyectos

Para poder tener acceso a la subvención, los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser cofinanciados al menos en un veinte por ciento por recursos ajenos a la ayuda prestada por la Junta de Extremadura. En ese sentido, la subvención a fondo perdido máxima a conceder por la Consejería de Bienestar Social será del ochenta por ciento del coste total del proyecto, incluidos los gastos de administración y gestión (coste indirectos). Se podrá considerar como aportación de la entidad solicitante los recursos humanos y materiales con lo que se contribuya a la ejecución de la acción a subvencionar. Además, se considerarán las aportaciones en especie de la contraparte local en el país beneficiario, siempre que sean imprescindibles para la realización del proyecto, tales como mano de obra, tierras e infraestructuras.

b) Que en su ejecución participen individuos, organismos o empresas locales de la zona donde se desarrolla la acción o, subsidiariamente, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5.- Solicitudes

1.- Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas a la Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y se presentarán en la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones (Avda. de Extremadura, 43, de Mérida C.P. 06800), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autonómica haya suscrito el oportuno convenio.

2. El plazo de presentación de las solicitudes para las ayudas será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Si la solicitud no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida en esta convocatoria o en las bases que regulan la misma, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJAPPAC.

4. Una misma entidad sólo podrá presentar un máximo de cuatro proyectos a la presente convocatoria.

Artículo 6.- Documentación

1. Las entidades que concurran a la presente convocatoria deberán aportar la siguiente documentación:

a) Original del modelo de solicitud (Anexo I) y formulario de identificación del proyecto (Anexo II), por duplicado, debidamente cumplimentados y dirigidos a la Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social.

b) Original o copia compulsada del documento acreditativo de la personalidad y representatividad del solicitante.

c) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.

d) Copia compulsada de los Estatutos de la entidad.

e) Copia compulsada de la certificación de inscripción en el Registro de Entidades de Servicios Sociales de Extremadura.

f) Documentación acreditativa de estar al corriente de pago con la Hacienda Autonómica, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. La acreditación de que los beneficiarios de estas subvenciones se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica podrá ser comprobada de oficio por el órgano gestor de las ayudas. En los casos en que esta documentación haya sido presentada en anteriores convocatorias a la Consejería de Bienestar Social y no haya sufrido modificación alguna, no será necesaria su aportación, salvo los citados en el apartado f) del punto anterior, dada su limitada validez temporal. En cualquier caso, se remitirá una declaración de representante legal de la entidad indicando expresamente la relación de documentos ya presentados que obran en poder de la Junta de Extremadura y que no han sufrido modificación durante el período transcurrido.

3. En el caso de que el proyecto se presente por varias entidades, deberá adjuntarse el convenio que regule las responsabilidades de cada organización en relación con la gestión del proyecto. En su defecto, se presentará una solicitud por cada una de las entidades que participan en el mismo, explicando por escrito el grado de participación de cada una de ellas en cuanto a la financiación, actividades a desarrollar y distribución de la subvención prevista. Se indicará, asimismo, el nombre de la entidad encargada de mantener las relaciones con la Consejería de Bienestar Social en la tramitación de la solicitud, durante el seguimiento y la justificación del proyecto.

Artículo 7.- Criterios de valoración

Los criterios técnicos que se establecen para la valoración de estas ayudas son:

a) Origen de la demanda
b) Calidad técnica del proyecto
c) Viabilidad económica del proyecto
d) Acumulación de proyectos en el área de actuación
e) Experiencia acreditada de la entidad solicitante
f) Experiencia acreditada de la contraparte
g) Previsión de actividades de seguimiento y evaluación

Artículo 8.- Resolución del procedimiento

1. El órgano competente para resolver la concesión o denegación de estas ayudas será la Consejera de Bienestar Social, a propuesta de la Comisión de Valoración y Evaluación de los proyectos y programas regulada en la Base 9ª del Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2004. El Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo habrá de conocer dicha propuesta en tiempo y forma suficientes para analizarla e informar la propuesta de resolución.

2. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Transcurrido el plazo establecido en el número anterior sin que recaiga resolución expresa, se entenderá denegada la solicitud de concesión de subvención, sin perjuicio de que se dicte resolución en dicho sentido.

4. La resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, indicándose para los proyectos aprobados la entidad solicitante, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en el que se llevará a cabo. En el caso de las solicitudes denegadas, se indicará la entidad solicitante, el nombre de proyecto y el motivo de la denegación.

5. La resolución de concesión se notificará por escrito a cada entidad beneficiaria con indicación de la cantidad concedida, así como las obligaciones, plazo de ejecución, forma de pago y el plazo y forma de justificación.

6. Los proyectos no seleccionados se conservarán seis meses a partir de la publicación en el D.O.E. de la Resolución de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo, los proyectos podrán ser destruidos.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán someterse a lo señalado en la base 12ª de Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2004, y además deberán presentar en el plazo de cinco días desde el día siguiente al de la notificación de la resolución el documento original de "Altas de Terceros", debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento diligenciado por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Artículo 10.- Forma de pago

La subvención se abonará en los plazos siguientes:

1. Proyectos de duración no superior a un año:

a) Un primer pago del 50% del importe subvencionado a la firma de la resolución de concesión.

b) Un segundo pago del 50% del importe subvencionado previo informe y justificación documental del importe recibido.

2. Proyectos plurianuales:

a) Un primer pago de un 50% del importe subvencionado para el primer año a la firma de la resolución de concesión.

b) Un segundo pago del 50% del total concedido para la primera anualidad, previo informe y justificación documental del importe recibido.

c) Los pagos sucesivos se producirán de la misma forma a la establecida en el párrafo inmediato anterior, de tal manera que cada uno de los pagos quedará condicionado al informe y justificación documental de las cantidades recibidas hasta ese momento.

Artículo 11.- Justificación

1. Para todos los proyectos, anuales y plurianuales, deberán presentarse informes parciales con el seguimiento técnico-económico y justificación documental de los gastos realizados.

2. Al término de la ejecución de cada proyecto, y en un plazo de tres meses, se presentará un Informe de Evaluación Final, de carácter técnico y económico (Anexo III), que incluirá los siguientes documentos:

a) Un informe económico de evaluación final, en el que se evalúe la realización del proyecto en su conjunto, reflejando las actuaciones financiadas con cargo a la subvención de la Junta de Extremadura y las que se hayan financiado con cargo a otras subvenciones o fondos propios.

b) Un informe técnico que incluya un certificado de objetivos alcanzados.

c) Una certificación final de ingresos y gastos efectuados con cargo a la subvención de la Consejería de Bienestar Social, referida

a la ejecución final del proyecto, expedida por el Secretario de la entidad con el Visto Bueno de su Presidente.

d) Deberán adjuntarse los originales o copias debidamente compulsadas de los documentos acreditativos de los gastos efectuados, en los cuales deberá constar un sello que identifique el proyecto y la organización adjudicataria de la subvención. En circunstancias excepcionales se podrán presentar copias sin compulsar, en cuyo caso el representante legal de la entidad hará constar que las facturas justificativas corresponden a pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que la entidad los asume como propios e indicará el lugar donde quedan depositados los originales, donde estarán a disposición de la Junta de Extremadura para cualquier inspección. También se hará constar que no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayudas concedidas por las mismas.

4. Los originales de todas las facturas imputables al proyecto quedarán depositados en la sede de la entidad española, al menos durante un período de cinco años desde la comunicación de la aprobación del Informe Final. Si la contraparte no pudiera desprenderse de algún documento justificativo del gasto, deberá notificarlo motivadamente a la entidad española y ésta podrá disponer de fotocopia debidamente legalizada.

5. Excepcionalmente, los gastos en proyectos en los que concurran especiales características, geográficas o de otra índole, que dificulten la gestión normalizada, el control y la justificación del gasto, podrán justificarse de forma simplificada, mediante la presentación de cualquier documentación que permita la adecuada comprobación de la ejecución del gasto y de la consecución de objetivos. En estos casos, la entidad presentará solicitud acompañada de documentación acreditativa de tales dificultades y se requerirá aprobación expresa de la Consejera de Bienestar Social. Dicha aprobación deberá ser comunicada por escrito a la entidad solicitante en un plazo no superior a un mes.

6. Cuando los proyectos hayan sido financiados, además de con la subvención concedida por la Consejería de Bienestar Social, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

7. Los gastos indirectos se considerarán automáticamente justificados por la mera ejecución del proyecto, no siendo necesaria la aportación de ningún documento justificativo de los mismos, bastando con su inclusión en el certificado de ingresos y gastos.

8. La Consejería de Bienestar Social comunicará formalmente la aprobación o no del Informe de Evaluación Final.

9. Sin perjuicio de lo que se dispone en este precepto, las entidades beneficiarias deberán observar para la justificación de las subvenciones concedidas el manual de justificación de las subvenciones de cooperación al desarrollo elaborado por la Consejería de Bienestar Social, disponible en el apartado correspondiente de la página web de la Junta de Extremadura:

http://www.juntaex.es/consejerias/bs/dgmcp/convocatorias.html

Artículo 12.- Reintegro

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 30 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar o justificación insuficiente.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

2. Asimismo, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, ya que en ningún caso el importe de estas subvenciones podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 28 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Disposición final.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de septiembre de 2004.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I

Cooperación extremeña

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO

PLAN ANUAL DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA 2004

ONG SOLICITANTE	
CONTRAPARTE LOCAL	
TITULO DEL PROYECTO	
PAIS DE EJECUCION	
AREA DE ACTUACION	
NOMBRE DEL SOLICITANTE	
CARGO	
RESPONSABLE DEL PROYECTO	
Nº DE REGISTRO	

En a de de 2004

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL

ANEXO II: FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. PLAN ANUAL DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA 2004.

Puede descargar este formulario en la página web de la Junta de Extremadura: http://www.juntaex.es/consejerias/bs/dgmcp/convocatorias.html

1.- ONG SOLICITANTE:

1.1. Nombre (+ siglas):
1.2. N.I.F.:
1.3. Sede Social:
Dirección:
C.P.: Localidad
Provincia: Tlfnos:
Fax: E-mail:
1.4. Establecimiento en la Comunidad Autónoma de Extremadura:
Dirección:
C.P.: Localidad
Provincia: Tlfnos:
Fax: E-mail:
1.5. Naturaleza jurídica:
1.6. Fines de la Entidad:
1.7. Registro de inscripción y fecha:
1.8. Estructura de la Organización:
1.9. Personal remunerado:

LUGAR (Extremadura, ámbito Estatal, País destinatario) [1]	Nº

1.10. Personal sin remunerar:

LUGAR (Extremadura, ámbito Estatal, País destinatario)	Nº

1.11. Número de Socios:

LUGAR (Extremadura, ámbito Estatal, País destinatario)	Nº

1.12. ¿Participa en redes internacionales de Cooperación al Desarrollo? Si/No, ¿Cuál?.
1.13. Describir las cuatro principales actuaciones de cooperación realizadas en los últimos años:

TITULO DEL PROYECTO	AÑO	PAIS DESTINATARIO	IMPORTE	ORGANISMO FINANCIADOR

1.14. Subvenciones anteriores de la Junta de Extremadura:

TITULO DEL PROYECTO	AÑO	PAIS DESTINATARIO	IMPORTE	CONTRAPARTE LOCAL

1.15. Método de identificación y selección de los proyectos que presentan para su cofinanciación[2].

[1] Añada filas a las tablas cuando corresponda.
[2] Utilice el documento en formato Word, descargándolo de la página de la Junta, así podrá ampliar los cuadros de texto tanto como precise.

2.- CONTRAPARTE LOCAL.

2.1. Nombre(+ siglas):

NOMBRE	SIGLAS

2.2. Dirección:

2.3. Telefono y fax:

TELEFONOS	FAX

2.4. Naturaleza jurídica:

2.5. Constitución:

FECHA	LUGAR

2.6. Ambito de actividad:

2.7. Cuenta bancaria de transferencias a la Contraparte Local

BANCO	DIRECCION	Nº DE CUENTA

2.8. Personas responsables del proyecto (Nombre, Cargo y experiencia):
(En anexo presentar curriculum de la contraparte)

NOMBRE	CARGO	EXPERIENCIA

2.9. Personal:

2.10. Socios:

3.- RESUMEN DEL PROYECTO:

3.1. Titulo:

3.2. País de ejecución y área geográfica:

3.3. Sector de Cooperación.

3.4. Periodo de ejecución:

Fecha de inicio	Fecha de finalización

3.5. Coste del proyecto:

ENTIDAD	CUANTIA	PORCENTAJE
JUNTA DE EXTREMADURA		
TOTAL		

3.6. Breve descripción del proyecto:

4.- ANTECEDENTES, CONTEXTO, JUSTIFICACION.

4.1. Relacionar brevemente los aspectos más relevantes del contexto geográfico, social, cultural, económico y político de la zona donde se va a ejecutar el proyecto. Fundamentación. (Acompañar en anexos mapas, planos e indicadores sobre vías de comunicación y medios de transporte).

4.2. Breve historia del proyecto. ¿De quién partió la iniciativa del proyecto?.

4.3. Describir si esta iniciativa forma parte de algún plan o programa de desarrollo existente.

5.- OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS.

5.1. Objetivo general:

5.2. Objetivos específicos:

OBJETIVO	INDICADORES DEL GRADO DE CONSECUCION	CUANTIFICACION NUMERICA

5.3. Fuentes de Verificación de los indicadores:

5.4. Actividades Previstas:

ACTIVIDAD	COSTE	TEMPORIZACION 200-												200-											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	*E*	*F*	*M*	*A*	*M*	*J*	*J*	*A*	*S*	*O*	*N*	*D*

6.- RECURSOS HUMANOS Y TECNICOS.

6.1. Personal:

Puesto de Trabajo	Titulación exigida	Funciones	**¿Remunerado o Voluntario?**	País de origen	**Salario euros/mes**	**Nº meses**	**TOTAL euros**

6.2. Material y equipamientos previstos para la realización.

6.3. ¿Qué problemas técnicos se plantean?, ¿Cómo se piensan solucionar?. Tecnología a utilizar y adecuación al entorno en el que ha de ser aplicada.

7.- ANALISIS DE VIABILIDAD.

7.1. Análisis económico-técnico de viabilidad. ¿Cómo se cubrirán los gastos de funcionamiento del proyecto después del cese de la ayuda externa?

7.2. Disponibilidad de recursos locales.

7.3. Viabilidad técnica. ¿Cómo se asegurará la gestión, el mantenimiento y funcionamiento del proyecto al finalizar la cofinanciación?.

7.4. Viabilidad sociocultural.
BENEFICIARIOS:

- ¿ A qué colectivos de personas va dirigido el proyecto?:

Estimación del número de beneficiarios directos	
Estimación del número de beneficiarios indirectos	
Estimación de la población total de la zona	

- Fuentes para el cálculo numérico de los beneficiarios:

- Posibles perjudicados por el proyecto:

- Criterios de selección de los beneficiarios:

- Grado de implicación y motivación de los beneficiarios:

- Grado de participación de la contraparte local en la elaboración del proyecto:

- ¿ Qué conocimiento del proyecto tienen los futuros beneficiarios y las asociaciones de base de la zona? ¿Qué acciones ha llevado a cabo el socio local para darlo a conocer?. Relación entre los beneficiarios y la Contraparte Local.

- Aspectos socio-culturales y de género. Impacto en los colectivos en situación de especial desventaja.

- Capacidad y formación de los beneficiarios para la gestión del proyecto.

- Actitud de las autoridades locales hacia el proyecto.

- Impacto medioambiental.

- Cuestiones legales: Tenencias de las tierras, acceso a créditos, expropiaciones (si procede):

- ¿Quién adquiere la propiedad de los bienes e inmuebles del proyecto.

8.- RIESGOS.

8.1. Identificación de los factores de riesgo que pueden influir en el resultado y objetivos del proyecto.

8.2. Si se ha planteado una partida de imprevistos es imprescindible indicar el destino de los fondos para el caso de que aquellos no se cumplan.

9.- EVALUACION Y SEGUIMIENTO.

9.1. ¿ Cuál es el proceso de evaluación interno que se tiene previsto realizar a lo largo de la ejecución de la acción?

9.2. Continuidad que se piensa dar al proyecto, a medio y largo plazo.

9.3. ¿Está prevista alguna evaluación externa?.

10.- PRESUPUESTO

A. PROYECTOS ANUALES.

A.1. PRESUPUESTO RESUMEN en EUROS, indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

PARTIDAS	Contribuciones dinerarias en efectivo				Contribuciones locales y/o en especie				Coste
	Junta de Extremadura	ONG	Otros especificar	TOTAL	ONG	C. Local	Otros especificar	TOTAL	Total de Operación
A.- COSTES DIRECTOS A.1.- Personal Local A.2.- Personal Expatriado A.3.- Material, Equipos y Suministros. A.4.- Terrenos A.5.- Construcción A.6.-Viajes y estancias A.7.- Fondo rotatorio A.8.- Funcionamiento A.9. Imprevistos (derivados de indicadores de riesgo).									
TOTAL COSTES DIRECTOS									
B.- COSTES INDIRECTOS (Gastos administrativos) B.1.- Formulación B.2.- Seguimiento B.3.- Evaluación									
TOTAL COSTES INDIRECTOS									
TOTAL GENERAL									
porcentaje sobre Totales									

A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO. Detallar pormenorizadamente los conceptos, cantidades y coste que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen.

B. PROYECTOS PLURIANUALES.

B.1. PRESUPUESTO RESUMEN en EUROS, indicando partidas y su distribución a cada entidad cofinanciadora. (Reproducir el cuadro recogido en el punto A.1. referido al coste total del proyecto).

B.2. PRESUPUESTO RESUMEN POR AÑOS. (Reproducir el cuadro A.1. para cada uno de los años de duración del proyecto.)

B.3. DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR AÑOS. detallar pormenorizadamente, año a año los conceptos, cantidades y coste que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen del punto B.2.

NOTA: No se admitirán a trámite los proyectos cuyo presupuesto no esté expresado en euros.

ANEXO III

Plan Anual de la Cooperación Extremeña 2004

INFORME DE SEGUIMIENTO PERIÓDICO/ FINAL

ACCIONES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Puede descargar este formulario en la página web de la Junta de Extremadura:
http://www.juntaex.es/consejerias/bs/dgmcp/convocatorias.html

INFORME DE SEGUIMIENTO PERIÓDICO/FINAL

(TÁCHESE LO QUE PROCEDA)

Nombre del Proyecto[1]:

Convocatoria: Período Cubierto: de_____a _____

Entidad Gestora:
Persona Responsable:
Cargo:
Dirección:
Telf./Fax :

Contraparte extranjera:
País:
Persona responsable/cargo:
Dirección:
Teléfono/fax:

[1] Utilice el documento en formato Word, descargándolo de la página de la Junta, así podrá ampliar los cuadros de texto tanto como precise.

A. RESUMEN DE SITUACIÓN DEL PROYECTO

A.1 Cumplimiento de Plazos.

Fecha de percepción de fondos _____

Fecha límite prevista de inicio
(máximo un mes desde la fecha de percepción): _____

Fecha inicio real: _____

Si difieren, explicar los motivos:

Fecha límite prevista de finalización: _____

Fecha estimada de finalización: _____

Si difieren, explicar los motivos:

A.2 Situación Financiera:

Total ejecutado de la financiación de la Junta de Extremadura:

€.

Grado de Consumo Presupuestario:

%

A.3 Situación del Proyecto.

Valoración General de la marcha del Proyecto:

- ☐ Bien
- ☐ Regular
- ☐ Mal

¿El desarrollo actual del proyecto permitirá alcanzar los objetivos específicos previstos?

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ Con problemas

En caso de que alguna contestación haya sido "Regular", "Mal", "Con problemas" o "No", explíquelo brevemente:

Fecha de elaboración del Informe: ___de _____de_____
Nombre del responsable: _____
Cargo: _____
Firma:

Este Informe ha de ser enviado a: **Consejería de Bienestar Social** **Avda. de Extremadura, 43** **E-06800 Mérida (España)**

B. SEGUIMIENTO TÉCNICO

B.1 Análisis de los resultados sobre los esperados, de acuerdo a los objetivos previstos del proyecto (en relación con el Formulario de Identificación del Proyecto):

Resultados Esperados[2]	Resultados obtenidos	% Grado de eficacia[3]

B.2. Detalle de las actividades relativas al período del informe (en relación con el formulario de identificación del proyecto)

Actividades previstas realizadas durante el período	Concluida	En Proceso	No realizada	Reprogramada	Desestimada

B.3 Comentar las desviaciones no sustanciales respecto a las actividades previstas, explicando los motivos y acciones tomadas para su corrección[4].

B.4. Modificaciones sustanciales (se deberá especificar la fecha de su aprobación).

[2] Objetivos numerados según se haya establecido en el Formulario de Identificación del Proyecto.
[3] Valoración en términos relativos.
[4] Se explican las actividades desestimadas y las no realizadas, sus causas, los retrasos en la ejecución, las dificultades no sustanciales y las acciones no previstas.

B.5. Nuevo Cronograma de Actividades (en el supuesto en que las desviaciones modifiquen el original)

Fechas	Actividades

B.6. Programación del siguiente período de función de lo alcanzado en el período presente:

Fechas	Actividades

B.7. Valoraciones generales sobre la ejecución del Proyecto:

C. SEGUIMIENTO ECONÓMICO

c.1 Resumen cambiario de los fondos transferidos

c.1.a Resumen cambiario de los fondos transferidos al proyecto:

FECHA	IMPORTE ENVIADO (Euros)	IMPORTE EQUIVALENTE Divisa	T/C OBTENIDO (Euros)Divisa
TOTAL	(a)	(b)	(c)

Gastos Bancarios.....Euros

(c) Cálculo del **T/C medio acumulado. Fórmula (a) / (b)**

- **Cuadro 1.b. Resumen cambiario de los fondos recibidos por el proyecto**

FECHA	IMPORTE DIVISA Recibida y cambiada	IMPORTE EQUIVALENTE Moneda Local	T/C OBTENIDO Local/Divisa	T/C OBTENIDO (Euros)/ Moneda local
	(d)	(e)	(f)	(g)

Gastos Bancarios..... Divisa/Local

(f) Cálculo del **T/C medio acumulado. Fórmula (e) / (d)**

(g) Cálculo del **T/C medio acumulado. Fórmula (c) / (f)**

*** (Se aportarán comprobantes bancarios de todas las transferencias efectuadas)**

C.2. Relación de gastos realizados

Información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos por partidas presupuestarias, relacionando los gastos acumulados hasta ese momento (acumulado período anterior), los gastos realizados en este período (periodo presente) y gastos totales del proyecto hasta ese momento (acumulado total).

CONCEPTO	SEMESTRE DESDE HASTA						GASTOS ACUMULADOS DESDE EL INICIO DEL PROYECTO				
	GASTOS REALIZADOS EN EL SEMESTRE				TOTAL (2) (Euros) EUIVALENTES	% CONSUMIDO 1/a	GASTOS REALIZADOS			TOTAL (3) (Euros) EQUIVALENTES	% (4) CONSUMIDO
	SUBVENCION APROBADA (1)Euros	EN ESPAÑA (Euros)	PAIS DE EJECUCION				EN ESPAÑA (Euros)	PAIS DE EJECUCION			
			MONEDA INTERMEDIA	MONEDA LOCAL				MONEDA INTERMEDIA	MONEDA LOCAL		
A. COSTES DIRECTOS											
A.1.-Personal local											
A.2.- Personal Expatriado											
A.3.- Material, Equipos y Suministros											
A.4.- Terrenos											
A.5.- Construcción											
A.6.- Viajes y Estancias											
A.7.- Fondo rotatorio											
A.8.- Funcionamiento											
A.9.- Imprevistos (derivados de indicadores de riesgo)											
TOTAL COSTES DIRECTOS											
B. COSTES INDIRECTOS Gastos administrativos											
B.1.- Formulación											
B.2.- Seguimiento											
B.3.- Evaluación											
TOTAL COSTES INDIRECTOS											
TOTAL GENERAL (EUROS)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)		(n)	(ñ)	(o)	(p)	(q)

Nota (1): reflejar presupuesto del Formulario.
Nota (2): T/C medio ponderado: (m) = (j) + [(k) x (c)] + [(l) x (g)]
Nota (3): T/C medio ponderado (p) = (n) + [(ñ) x (c)] + [(o) x (g)]. Nota (4): (q) = (p) / (i) x 100

c.3 Balance global del Proyecto

Partidas	**Contribuciones dinerarias en efectivo**				**Contribuciones locales y/o en especie**				**Coste total de operación**
	Junta de Extremadura	ONG	Otro (especificar)	Total	ONG	C. Local	Otros (especificar)	Total	
A.COSTES DIRECTOS A.1.-Personal local A.2 .-Personal Expatriado A.3.-Material, Equipos y Suministros. A.4.-Terrenos A.5.-Construcción A.6.-Viajes y estancias A.7.-Fondo rotatorio A.8.-Funcionamiento A.9.-Imprevistos (derivados de indicadores de riesgo).									
TOTAL COSTES DIRECTOS									
B.-COSTES INDIRECTOS (Gastos administrativos) B.1.-Formulación B.2.-Seguimiento B.3.-Evaluación									
TOTAL COSTES INDIRECTOS									
TOTAL GENERAL									
porcentaje sobre Totales									

D. **RELACIÓN DE FACTURAS5**

nº Factura	Fecha	Lugar	Concepto (gastos imputables al proyecto)	Cambio moneda local US$	Gastos en US$	Cambio US $/euros	Contravalor en euros	Proveedor

5 Éstas han de estar a disposición de la Administración, con lo cual la entidad ha de guardarlas, al menos, durante cinco años tras la finalización del proyecto.